



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha de 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativos y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley.
- VI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 20, fracción II, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando, informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos.
- VII. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 11, fracción II, señala que la Dirección



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad de asignar previa autorización de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración, a las Unidades Responsables de Gasto (URG), los techos presupuestales anuales autorizados;

- VIII. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 16, fracción III, señala que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad de proponer los ajustes necesarios para hacer concordar los techos presupuestales anuales, de las URG con el presupuesto autorizado para la Cámara en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación y someterlos a aprobación de las instancias administrativas correspondientes,
- IX. Que de conformidad con la publicación del Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2010, en donde se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos transitorios tercero fracción III y cuarto, esta Soberanía está obligada a llevar a cabo la armonización y readecuación de su propio Clasificador por Objeto del Gasto en los términos establecidos por el CONAC.
- X. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 26, señala que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad de elaborar, proponer, difundir y actualizar la Estructura Programática y el Clasificador por Objeto del Gasto, así como de integrar un Catálogo de Unidades Responsables del Gasto de la Cámara.
- XI. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, solicita mediante oficio DGPPC/LXII/1870/13, de fecha 04 de diciembre de 2013, autorización de los Techos Presupuestales de las URG para el ejercicio fiscal 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

- XII. Que tanto durante el mes de diciembre de 2013 como durante el mes de enero de 2014, se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que participaron representantes de la Presidencia del Comité de Administración y de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con el propósito de armonizar los criterios de asignación del techo presupuestal de algunas unidades responsables de gasto pues, como se sabe, a la Cámara de Diputados le fue autorizado un presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, inferior al solicitado, por la cantidad de alrededor de 315 millones de pesos, situación que obligó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a ajustar a la baja el monto solicitado por las unidades responsables de gasto.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, los techos presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2014 de las Unidades Responsables de Gasto, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista
de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 147, 206 y VI. Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo que determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités, los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición ; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de 2012, el Comité de Administración se encuentra facultado, para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyo a las Comisiones y Comités y los que en su caso correspondan a los Diputados. Así mismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

- V. Que de acuerdo a los artículos 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, y 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Secretaría General deberá turnar para aprobación a la Junta de Coordinación Política o al Comité de Administración, el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a las solicitudes y el soporte documental que presenten las Unidades Responsables de Gasto.
- VI. Que para la operación de la Cámara de Diputados es indispensable el disponer con oportunidad y al menor costo posible, de bienes y servicios de diversa índole y naturaleza.
- VII. Que se requiere disponer de un instrumento de planeación y programación que permita llevar a cabo la contratación de los bienes y servicios de conformidad con los procedimientos establecidos en la norma aplicable, en las mejores condiciones para la Cámara de Diputados. **Anexo I**
- VIII. Que en cumplimiento con la Normatividad en la materia, la Unidad de Recursos Materiales y Servicios conjuntamente con la Unidad de Programación y Presupuesto, elaboraron el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, solicitando sus necesidades de operación a las Unidades Responsable de Gasto, y apegándose al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, que para efectos del acuerdo, solamente se enuncia la actividad, pero que podría verificarse en los expedientes correspondientes de cada Unidad.
- IX. Que la Cámara de Diputados requiere de contrataciones de bienes y servicios de uso recurrente que se enuncian en el **Anexo II** de este Acuerdo, los cuales son indispensables para su operación al inicio de cada año. Por tal motivo, es necesario autorizar la ejecución de los procedimientos de adjudicación de manera previa al inicio del ejercicio fiscal 2014 o, en su defecto, al inicio del ejercicio fiscal, condicionando las contrataciones a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- X. Que en virtud de que en diciembre de 2013 este órgano colegiado aún no había autorizado el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboraron las direcciones generales en cita, durante ese mes y año el Comité de Administración emitió diversos acuerdos a efecto de garantizar la operación de la Cámara de



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Diputados durante el primer bimestre e incluso, en algunos casos, durante el primer trimestre de 2014, por lo que autorizó el inicio de los procedimientos de adquisición contemplados en la normatividad vigente.

- XI. Que en la metodología aplicada para la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se incluían contrataciones de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara y que, en congruencia con legislaciones federales y locales se excluyen del PAAD, tales son los casos que se relacionan en el **Anexo III**.
- XII. Que dentro de las funciones de la administración de la Cámara de Diputados, está la de dotar a las diversas áreas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades legislativas, cuyo abastecimiento puede garantizarse mediante contrataciones plurianuales (que rebasen uno o más ejercicios presupuestarios), siempre y cuando se justifiquen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, economía y financiamiento, entre otras circunstancias de transparencia, eficiencia y eficacia, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por todo lo expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, en los términos establecidos en el **Anexo I**.

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el apoyo de las direcciones generales competentes, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que deriven del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Para las contrataciones que se efectúen al amparo de las excepciones contenidas en el Capítulo Tercero, artículos 43 y 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Capítulo Tercero, artículos 38 y 39 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, previo a la contratación, deberá obtener la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, así como la autorización del Comité de Administración, salvo que por situaciones de carácter extraordinario, este órgano colegiado determine autorizar estos casos sin la opinión previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.

Cuarto.- Tratándose de contrataciones celebradas al amparo de los artículos 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que no requieren autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá informar mensualmente a dichos Órganos de Gobierno de su ejecución.

Tales contrataciones, no podrán exceder el 25% del presupuesto anual del PAAD autorizado para el ejercicio fiscal.

Quinto.- Tratándose de contrataciones que se efectúen al amparo del artículo 40 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, y que no requieran autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá informar mensualmente a dichos Órganos de Gobierno de su ejecución.

Tales contrataciones, no podrán exceder el 20% del presupuesto anual del PAAD autorizado para el ejercicio fiscal.

Sexto.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adopte las medidas necesarias para que los procedimientos de contratación de bienes y servicios de uso recurrente, los cuales se enumeran en el Anexo II, cuya continuidad es indispensable para la operación de la Cámara en 2014, sean convocados, adjudicados y formalizados en tiempo y forma, de tal manera que se garantice la operación normal de la Cámara de Diputados, condicionadas a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, y si derivado de estos, resulta un costo mayor a lo presupuestado, realicen las adecuaciones presupuestales que correspondan para el cumplimiento del mismo.

Séptimo.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las direcciones generales

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

competentes, adopte las medidas necesarias para que en los procedimientos de contratación de bienes y servicios básicos, siempre y cuando las condiciones resulten convenientes a los intereses de la Cámara, se convoquen, adjudiquen y formalicen con carácter plurianual (que rebasen uno o más ejercicios presupuestarios) hasta por el tercer año que abarque la LXII Legislatura, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, de la Contraloría Interna; así como la autorización expresa del Comité de Administración, salvo que por situaciones de carácter extraordinario, este órgano colegiado determine autorizar estos casos sin la opinión previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna.

Octavo.- Los procedimientos comprendidos en los Acuerdos cuarto y quinto, podrán realizarse siempre y cuando que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública en función de los rangos previstos en las referidas Normas.

Noveno.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales compensadas entre y/o dentro de los mismos capítulos de gasto, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y/o servicios considerados en el PAAD 2014.

Décimo.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se excluyan del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, las partidas presupuestales de operación básica contenidas en el Anexo III de este acuerdo, que por su naturaleza de gasto son considerados como casos de excepción a la licitación pública.

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realice los procedimientos de contratación conforme los siguientes periodos:

- **Licitación Pública.-** Del 1º de diciembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.
- **Excepciones por norma.-** Del 1º de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

- **Excepciones por monto de actuación.-** Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Décimo Segundo.- El presente Acuerdo deja sin efecto los acuerdos previos que se contrapongan a su contenido

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los quince días del mes de enero del dos mil catorce.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular del Grupo Parlamentario
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular del Grupo
Parlamentario Partido Revolucionario
Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular del Grupo
Parlamentario Partido de Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular del Grupo
Parlamentario Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular del Grupo
Parlamentario Partido del Trabajo



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular del Grupo
Parlamentario Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular del Grupo
Parlamentario Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ANEXO I

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ejercicio 2014

URG: Concentrado

RESUMEN POR CAPÍTULO

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	293,082,380.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	130,944,156.71
Capítulo	3000	Servicios Generales	377,592,385.01
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	41,914,475.61
Capítulo	6000	Obras Públicas	63,108,678.03
Total:			906,642,075.36

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

	Importes	%
Artículos 23 y 24 de la NAASCD	34,554,686.48	3.81
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	349,141,707.50	38.51
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 26 de la NOPSRMCD	522,945,681.38	57.68
Total:	906,642,075.36	100.00



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Analítico por Partida Presupuestal					
PARTIDA Y/O SUBPAR- TIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			Total
		Excepción a la Licitación Pública (MD/SSD/R52)	Sistema de licitación por Comité de Adquisición y de Obras	Licitación Pública	
1440-1	Aportaciones para el seguro de vida de CC diputadas (cs)		34,681,939.00	-	34,681,939.00
1440-2	Aportaciones para el seguro de vida de empleados		12,566,974.00	-	12,566,974.00
1440-3	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (cs)		60,000,000.00	-	60,000,000.00
1440-4	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de empleados		10,665,467.00	-	10,665,467.00
1540-1	Fracciones (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)			109,585,000.00	109,585,000.00
1590-1	Asignaciones adicionales al sueldo (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)		16,395,750.00	49,187,250.00	65,583,000.00
TOTALES CAPÍTULO 1000			124,310,130.00	158,772,250.00	283,082,380.00
PORCENTAJE:			45.83	54.17	100.00

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,119,180.44	2,797,951.10	7,374,672.87	11,191,804.41
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,050,312.07	2,625,789.18	6,927,038.47	10,599,120.73
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,484,843.62	3,712,109.04	9,651,483.50	14,848,436.16
2150	Material impreso e información digital	679,293.55		3,600,000.00	4,279,293.55
2160	Material de limpieza	56,063.54			56,063.54
2170	Materiales y útiles de enseñanza	104,922.16			104,922.16
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,132,091.70			1,132,091.70
2210-1	Vales para grupos parlamentarios y CC. Diputadas (cs)		641,457.00	31,482,543.00	32,124,000.00
2210-2	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		292,425.00	14,328,347.00	14,620,762.00
2210-3	Vales de las áreas administrativas		68,145.00	3,399,120.00	3,467,265.00
2210-4	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos y otros alimentos	1,618,076.85	4,854,236.55		6,472,307.40
2220	Productos alimenticios para animales	23,220.00			23,220.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	502,477.91			502,477.91
2420	Cemento y productos de concreto	6,775.80			6,775.80
2430	Café, yeso y productos de yeso	26,100.00			26,100.00
2440	Madera y productos de madera	56,000.00			56,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	704,313.41		6,338,820.65	7,043,134.05
2470	Artículos metálicos para la construcción	139,094.72			139,094.72
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	661,736.50			661,736.50
2510	Productos químicos básicos	3,500.00			3,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,173.00			7,173.00

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

2530	Medicinas y productos farmacéuticos	486,308.11			486,308.11
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	773,401.27			773,401.27
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	18,250.00			18,250.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	187,031.10			187,031.10
2580	Otros productos químicos	225,180.00			225,180.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		416,766.00	5,757,500.00	6,174,266.00
2710	Vestuario y uniformes		6,251,807.50		6,251,807.50
2720	Prendas de seguridad y protección personal		1,326,798.80		1,326,798.80
2730	Artículos deportivos	1,900.00			1,900.00
2740	Productos textiles	9,855.00			9,855.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	84,885.00			84,885.00
2910	Herramientas menores	213,093.75		1,917,843.75	2,130,937.50
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	447,911.72			447,911.72
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	116,000.00		1,044,000.00	1,160,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	243,195.11		2,188,756.00	2,431,951.11
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	122,880.88		1,105,927.92	1,228,808.80
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,025.00			4,025.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	771,531.17			771,531.17
TOTALES CAPÍTULO 2000		3,100,663.38	2,987,160.18	96,836,023.16	130,944,156.71
PORCENTAJE:		10.00	17.56	72.44	100.00

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

3120	Gsa		896,551.50		896,551.50
3140-1	Teléfono tradicional de grupos parlamentarios		24,000,000.00		24,000,000.00
3140-2	Teléfono tradicional de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		20,000,000.00		20,000,000.00
3140-3	Teléfono tradicional de áreas administrativas		6,000,000.00		6,000,000.00
3150-1	Teléfono celular de grupos parlamentarios		3,000,000.00		3,000,000.00
3150-2	Teléfono celular de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		3,600,000.00		3,600,000.00
3150-3	Teléfono celular de áreas administrativas		2,400,000.00		2,400,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites		2,952,179.58		2,952,179.58
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información		7,500.00		7,500.00
3180	Servicios postales y telegráficos		3,310,000.00		3,310,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		2,721,279.99	51,704,319.90	54,425,599.89
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		20,886,119.60		20,886,119.60
3270	Arrendamiento de activos intangibles		39,983,760.75		39,983,760.75
3290	Otros arrendamientos	149,439.00		1,344,915.00	1,494,358.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionadas	105,000.00			105,000.00
3340	Servicios de capacitación		4,030,540.00		4,030,540.00
3350-2	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		7,272,739.34	21,815,218.92	29,087,958.26
3350-3	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas		24,425.00	73,375.00	97,800.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		1,350,135.00		1,350,135.00
3410	Servicios financieros y bancarios		2,120,000.00		2,120,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		684,259.00		684,259.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	31,389.00			31,389.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales		2,152,000.00	6,486,000.00	8,638,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,927,168.50		29,781,325.49	33,708,493.99
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,542,854.35			1,542,854.35
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		3,038,589.55	9,115,768.65	12,154,358.20
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	369,996.00			369,996.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,799,863.62		5,399,890.85	7,199,754.47
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,412,599.60	2,825,199.20	9,868,197.20	14,125,996.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos		4,721,358.34	35,000,000.00	39,721,358.34

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

5410-3	Vehículos y equipo terrestre de áreas administrativas			1,473,222.84	1,473,222.84
5620	Maquinaria y equipo industrial	77,023.62			77,023.62
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	211,182.00			211,182.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			2,168,500.12	2,168,500.12
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			8,162,031.50	8,162,031.50
5675	Herramientas y máquinas-herramienta	204,272.00			204,272.00
5690	Otros equipos			3,435,970.00	3,435,970.00
5910	Software		2,753,184.00		2,753,184.00
TOTALES CAPITULO 5000:		3,564,481.52	2,753,184.00	35,596,816.00	41,912,475.52
		PORCENTAJE:	8.50	6.57	84.93
				100.00	
6235	Edificación no habitacional			9,988,895.40	9,988,895.40
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			1,900,000.00	1,900,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			51,213,782.63	51,213,782.63
TOTALES CAPITULO 6000:				63,102,678.03	63,102,678.03
		PORCENTAJE:		100.00	
				100.00	
		GRAN TOTAL:	24,554,636.48	249,141,707.50	522,945,682.35
		PORCENTAJE:	24.55	38.51	57.68
				100.00	

En apego con los artículos 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2014, es de carácter informativo, no implicara compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara de Diputados.

Los procedimientos de contratación señalados son de carácter informativo y podrán ser modificados en sus características, propias de los bienes, arrendamientos, servicios y obras a contratar, buscando privilegiar la licitación pública, a través de compras que permitan el uso eficiente y transparente de los recursos asignados a esta Soberanía.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Anexo II

Bienes y servicios de uso recurrente que requieren de procedimientos anticipados de contratación

No.	Descripción del Bien y/o Servicio	Partida Presupuestal	Monto Estimado	Procedimiento de Contratación
1	Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados.	3580	35'000,000.00	LPN
2	Servicio de fotocopiado e impresión digital.	3230	8'600,000.00	LPN
3	Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles y Equipos Automotrices de la Cámara.	3450	8'648,000.00	Invitación a cuando menos 5 participantes
4	Vales de alimentación Vales de gasolina Vales de despensa	2210 2610 1540-1	49'150,000.00 5'757,500.00 109'585,000.00	LPN
5 *	Seguro colectivo de vida a diputados	1440-1	34'681,939.00	Invitación a cuando menos 5 participantes
6 *	Seguro de gastos médicos mayores para diputados	1440-3	60'000,000.00	Invitación a cuando menos 5 participantes
7 *	Seguro de gastos médicos mayores para mandos medios, superiores u homólogos	1440-4	10'665,467.00	Invitación a cuando menos 5 participantes
8	Seguro de vida o incapacidad total y permanente para los trabajadores de la cámara de diputados	1440-2	12'566,974.00	Selección entre 3 cotizaciones, como excepción a LP
9	Suministro de periódicos, libros y revistas	2150	3'600,000.00	LPN
10	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos, leche y otros alimentos	2210-4	4'854,230.55	Selección entre 3 cotizaciones
11	Servicio postal y mensajería	3180	3'310,000.00	Adjudicación directa
12	Servicio de ensobretado de nómina	3430	884,259.00	Selección entre 3 cotizaciones
13	Mantenimiento Preventivo y correctivo de los elevadores instalados en los edificios A, B, C, D, E, F, G, H, I, del Palacio Legislativo.	3570	2'825,199.20	Licitación Pública

Nota: Estos conceptos forman parte del PAAD-2014, por lo cual también se incluyen en el Anexo I.

*Las contrataciones deberán tener una vigencia rebasando un ejercicio presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Anexo III

Bienes y servicios regulados por otras disposiciones Federales, Locales o de Poder Judicial por lo que se excluyen del PAAD-2014

Partida y/o Subpartida	Descripción de la partida y/o subpartida	Monto Estimado
1440-5	Cuotas para el seguro de separación individualizada	55'407,816.00
1540-1	Prestaciones (Solo se excluye lo diferente a vales)	105'844,478.00
1540-2	Otras prestaciones	169'113,112.00
1590-1	Asignaciones adicionales al sueldo (Solo se excluye lo diferente a vales)	55'808,701.00
3110	Energía eléctrica	19'403,304.04
3130	Agua	16'200,000.00
3920	Impuestos y derechos (Solo servicio de verificación, tenencias, Servicio de telecomunicaciones, indemnizaciones, y derechos de autor)	2'275,680.00
		271'053,091.04

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.

decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que el Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 12 de diciembre de 2013, autorizó:

PRIMERO.- Se deje sin efectos el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Plurianual para la renovación de equipo de cómputo en la modalidad de servicios administrados, adoptado por éste Órgano Colegiado el 25 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo la renovación de equipo de cómputo en la modalidad de servicios administrados, mediante una adjudicación directa, de conformidad al artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; y que en términos del artículo 26 de la Norma citada, se formalice a través de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario, conforme a las especificaciones establecidas como Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, a favor de la persona moral "Informática El Corte Inglés, S.A.", cuya vigencia inicie el 19 de diciembre de 2013 y concluya el 31 de diciembre de 2015, considerando hasta 4 meses de gracia sin costo para la Cámara, periodo que comprende del 1 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de \$114,957,867.60 (ciento catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 m.n.) IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

- Un primer pago como anticipo por \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, por concepto de implementación y arranque del proyecto.*
- Un segundo pago por \$44,957,867.60 (cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 m.n.) I.V.A. incluido una vez instalados y puestos en operación la totalidad de los equipos y;*
- Un tercer pago por \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, que se otorgará en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015.*

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la contratación de los servicios administrados señalados en los acuerdos que anteceden.

- VI. Que derivado de los compromisos contractuales formalizados en el último trimestre de 2013, y en específico a los que rebasan un ejercicio presupuestario, se detectó que, para evitar una descompensación presupuestal a la Cámara durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014, se solicita la autorización de éste Órgano Colegiado

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.

para modificar la forma de pago estipulada en el Acuerdo Segundo del Alcance arriba señalado, quedando de la siguiente manera:

- Se otorgue un anticipo por \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
- El resto se pague en mensualidades vencidas por servicios devengados, quedando un monto total para el ejercicio fiscal 2014 por \$39,978,933.80 y un monto total de \$39,978,933.80 para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, se solicita su autorización para realizar la corrección correspondiente al monto total a ejercer, determinado en el Acuerdo Segundo del Alcance al que hace referencia el considerando V del presente Acuerdo, debido a un error aritmético presentado en la suma de los importes totales del costo unitario por cada equipo, resultando un monto total de \$114,958,198.56 (ciento catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido (Anexo Único).

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Se autoriza a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, se realice la corrección correspondiente al monto total del contrato por \$114,958,198.56 (ciento catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido (Anexo Único); asimismo se modifique la forma de pago de la siguiente manera:

- Se otorgue un anticipo por \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
- El resto se pague en mensualidades vencidas por servicios devengados, quedando un monto total para el ejercicio fiscal 2014 por \$39,978,933.80 y un monto total de \$39,978,933.80 para el ejercicio fiscal 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de enero de 2014.

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.

Anexo Único

Perfil	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	3350	\$ 14,542.84	\$ 48,718,514.00
IMPRESORA LÁSER B/N	450	\$ 8,546.79	\$ 3,846,055.50
NO BREAKS	3350	\$ 1,689.90	\$ 5,661,165.00
COMPUTADORA PORTATIL EJECUTIVA	100	\$ 17,731.27	\$ 1,773,127.00
SCANER	150	\$ 4,250.00	\$ 637,500.00
IMPRESORA LÁSER COLOR	90	\$ 15,974.12	\$ 1,437,670.80
COMPUTADORAS DE DISEÑO	30	\$ 38,777.63	\$ 1,163,328.90
PROYECTOR DE VIDEO	30	\$ 4,728.33	\$ 141,849.90
SERVIDOR INTEL	10	\$ 62,260.70	\$ 622,607.00
SERVICIO DE ARRANQUE	N/A	N/A	\$ 9,964,515.21
SERVICIOS	N/A	N/A	\$ 25,135,562.00

SUBTOTAL	\$ 99,101,895.31
IVA	\$ 15,856,303.25
TOTAL CON IVA	\$ 114,958,198.56

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS.